

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 20 de mayo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 12 de junio del presente año, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de agosto de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Gerónimo Montero.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Urbanas.

Partido y pueblo de Toledo.

Número 494 del inventario.—Una casa en

esta ciudad, procedente del Hospital de San Juan Bautista de la misma, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle Honda, núm. 4: linda por derecha con la casa núm. 6, y por la izquierda con la del 2, la cual consta de 98 metros y 80 centímetros, distribuidos en portal, sala con un cuarto, cocina y una alacena: en mediano estado: ha sido tasada en venta en 5200 rs., se halla arrendada á Benito Hernandez en 140, capitalizada en 2520, se subasta por la tasacion.

Número 495 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle de la Honda, núm. 6, que linda por la derecha con la del número 8, y por la izquierda con la del 4; consta de 54 metros y 50 centímetros, distribuidos en portal, cocina, un cuarto y desban: en mediano estado: ha sido tasada en venta en 2900 rs., se halla arrendada á Gerónimo Rueda en 120 rs. anuales, capitalizada en 2160, se subasta por la tasacion.

Número 496 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle de la Honda, núm. 2, que linda por la derecha con el núm. 4, y por la izquierda con la calle, la cual consta de 128 metros superficiales, distribuidos en portal, cocina, cuadra, sala y un cuarto: en mediano estado: ha sido tasada en venta en 4400 rs., se halla arrendada á Juan Cuervo en 220, capitalizada en 5960 se subasta por la tasacion.

Número 497 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle de la Carrera, número 24: linda por derecha é izquierda por las calles que perteneció al hospital de Afuera, la cual consta de 700 metros y 50 centímetros superficiales, distribuidos su planta baja, en patio, pozo, sala, cocina, cuadra, pajar y corral, el principal de corredor, dos salas, cocina y desban: en mal estado: ha sido tasada en venta en 6500, se halla arrendada á Crisanto Galvez en 560, capitalizada en 6480, se subasta por la tasacion.

Número 498 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle del Rio, núm. 18: linda por derecha con la del núm. 20, y por la izquierda con el 16; consta de 132 metros y 40 centímetros superficiales, distribuidos en portal, sala, alcoba, un cuarto, cocina, cuadra y corral: en mediano estado: ha sido tasada en venta en 4500 rs., se halla arrendada á Alejandro Gil en 200, capitalizada en 5600, se subasta por la tasacion.

Número 499 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle de la Honda, núm. 12: linda por la derecha con el número 14, y la izquierda con el 10; la cual consta de 50 metros superficiales, distribuidos en planta baja, portal, sala y sótano, y el principal un cuarto y cocina, carga sobre el sótano de la del núm. 14: se halla en mediano estado: ha sido tasada en venta en 5200 rs., se halla arrendada á Esclan Bustamante en 160 rs., capitalizada en 2880, se subasta por la tasacion.

Número 500 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, sita en el Barrio de las Cobachuelas, y su calle de la Puerta Nueva, núm. 8, la cual consta de 122 metros y 50 centímetros: linda por la derecha con la del núm. 6, y por la izquierda con la del 10, distribuidos en patio, sala, cocina y cuadra, en mal estado: ha sido tasada en venta en 5200 rs., se halla arrendada á Cosme Sanchez en 180, capitalizada en 5240, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á

los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.